

RESIDUAL RIGHTS : GOVT 3527:94-dega

Nov. 27, 1855

La Corte → Gob. of Umatoc

"... no hay inconveniente en q. se laboren los terrenos proximos al pueblo, pero entendiendose que la compra que se requiera necesitada para extender la poblacion han de cederse para ella [poblacion] sin pago alguno por abales que le costen ni otros perjuicios que le causen." Agave, 27 Nov. 1855.

No stipulated -

1

PROVISIONAL RIGHTS

an individual (M./F.) leased land with the right to pasture his cattle (Doc. Oct. 1, 1855, Micro. 3527). Both husband and wife.

no right to sell it only land-use right

asking to have land for pasture
Aug. 2, 1858 - (F.)

2

PROVISIONAL RIGHTS

Land use with the right to cultivate the land, while the land was cultivated could not be leased by the govt. to a different person.

Micro. 3527:94; Doc. October 1, 1855

This was leased to a M.

1

PROVISIONAL RIGHTS

When land was leased for cultivation this included:

-right to plant and to gather the fruits of planting including trees and crops

-obligation to plant

if the land for cultivation was abandoned one could request to build a house there /provided fit the regulations/ and should keep the street clean.

Micro. 3527:94, Doc.s Dic. 26, 1857. ✓

3

4

RESIDUAL RIGHTS

Permits granted to obtain the tuba from certain amount of coconut trees already planted. The trees granted but not the terrain. Asked for 14 trees.
Micro. 3527: 94 January 15, 1858. (M.)

Asked for 25 trees and tuba permit.
Micro. 3527:94; Doc. January 30, 1858. (H.)

Asked for 25 trees & obtained it
Micro. 3527:94 Set. 16, 1858. (M.)

Asked granted permit for 12 trees (M.)
Micro 3527:94; doc. Nov. 15, 1858

5

RESIDUAL RIGHTS

Permit to extract tuba.
May 22, 1858; Micro. 3527:94.

8r

PROVISIONAL RIGHTS

Permit to have a lnacho of pigs
Micro 3527:94 June 7, 1858 (M.)

Micro 3527:94
March 22, 1858 (M.)

Permit granted (Micro. 3527:94)
Set. 29, 1858 (M.)

3,

7

RESIDUAL RIGHTS

Titles of ownership granted which gave residual right; person could sell the land. Example is Doc. Oct. 5, 188; Micro. 3527:94) though in this case the one who claimed the land did not in reality had the title.

vii

8

RESIDUAL RIGHTS

Permit fishing corral / in river 10
 Micro. 3527:94; Doc. Aug. 16, 1858. (M.)
 permit for fishing corral next to
 Sta. Cruz Fort (M.) ✓
 Micro 3527:94; Doc. September 7, 1858.
 permit for 2. ✓
 Micro. 3527:94; Doc. Sep. 13, 1858,
 & granted on Sep. 15 - Doc. Sep. 15, 1858
 asking permit for 1 (F. ✓
 Micro. 3527:94 (Doc. Aug. 2, 1860) 9

RESIDUAL RIGHTS/ULTIMATELY w/ GOVT.

Public works
 A case where govt. wanted to fix the road.
 In doing it it was needed to make it
 straight. And this would need some land
 from the rice paddies of Doña Dolores Andersen.
 See Micro 3527:94 Doc. Dec. 5, 1860.

11

PROVISIONAL RIGHTS

Asking permit to pasture 3,
 cows & goats. (M.)
 Micro. 3527:94; Aug. 22, 1860.

LAND/RESIDUAL RIGHTS

Govt. decree given on July 22, 1855: 1.
 --land given to individuals for cultivation
 cannot be led iddle. In 1863 the leses
 will be evaluated and in case of non-
 compliance will revert back to the
 govt.
 - it the land is not fenced without
interruption by planted crops (not those
 which grow wild) all the titles will be
 taken. Known that some leasees are
 using the land for pasture and to gather
 wild fruits.
 Micro. 3527, doc. Oct. 8, 1862.

10

1.

12

Zoning

According to the L. of I. specific regulations
 concerning the layout of the plaza in a town.
 Plaza should be of 50 brazas long by 33 brazas
 wide. Measurements specified in Ley 9,
 título 7 libro 4 de la Recopilacion de
 Indias.
 This was ordered to be applied to the palza
 of the village in Inarajan. Micro. 3527:94;
 Doc. Nov. 21, 1855.
 In addition to this specific directions given
 for the layout of the streets no less than
 12 varas and 14 if possible; nipa houses
 separated from the church, school and other
 public buildings to avoid fire.
 Docs. Nov. 15, 21 and Dec. 4, 1855.

13

ZONING 5 & 6.

In the following documents permission to
 build a house is subject to the regulations
 that the land parcel measures 120ft.x120ft.
 Micro. 3527:94
 Nov. 17, 1855
 Nov. 22, 1855
 Nov. 22, 1855
 Dec. 3, 1855
 Dec. 4, 1855
 Dec. 6, 1855
 Dec. 10, 1855; Dec. 11, 1855; Dec. 27, 1855;
 Dec. 28, 1855; Dec. 29, 1855 Dec. 27, 1855;

14

RESIDUAL RIGHTS/ Fruit Trees

Considered against the law to
 cut down trees (fruit trees
 which are bearing fruit) & wood -
 Micro. 3527; doc. May 14, 1856.

15

P.L. 25208 prohibits the granting of ^{note} an on-
 sale license for premises located within a
 distance of five hundred feet from
 said land - Exception to the rule can be
 granted if the the permits to be licensed
 are such that would not disturb the
 land service. But the exception is
 based on a written consent to the
 waiver of said prohibition by the
 presiding official of the said
 law was enacted in 1952. It doesn't 16

January 9, 1858

3527:94

309

"Rita Llonson solicitando abrir tubería en su canal."

Para el Goblo: para que haga reconocer los cosas que se dicen = La Corte."

17

3527:94

Jan. 19, 1858

"Para el Goblo de la Ciudad para que haga marcar el alcabique espesando el numero que corresponde = La Corte."

19

ZONING

3527:94

Dec. 4, 1858

"Para el Alguacil para que marque la menor distancia que debe haber desde el lugar donde el recurrente ha de plantar su casa hasta las casas de sus vecinos inmediatos."

= La Corte = "

(Trans. sur ->)

21

March 18, 1859 =

3527:94

3

"- expedirle a Gregorio Mendiola licencia para plantar un rancho ~~de~~ para Bacas en el sitio de Talitay con un terreno de 400 brazas en cuales cuyos límites deberán señalarse en el terreno, marcando arboles o de otro modo visible a cuyo efecto valdrá este escrito al Gobernador para que lo desuelva cumplimentado = La Corte ="

23

Janu. 15, 1858

3527:94

1

Request of Jefe de Posa Guerrero granted to be exempt from cash contribution on account of having 4,400 varas of "terrenos" granted according to decree given in Agaña, Jan. 3, 1858.

18

PROOFSTITLES

3527:94

vii

Sept. 25, 1858.

"Pídese a D. Juan GARRISA y a Mariano de San Agustín y Marrionos labran para que el lunes 27 del corriente comparezcan ante este Gobno. de lo d' 12 de la mañana con los frutos que tuvieren para legitimar o constatar la propiedad de los terrenos y locales en cuestión = La Corte = "

20

Dec. 10, 1858

3527:94

i

La Corte -> Gob. de Agaña - "Para el Gobernador de la Ciudad para que haga comparecer a los individuos expresados en el anterior cumplimiento. y que los que se creen con derecho de cultivar el terreno con referencia al solicitante se presenten ante este Gobierno en el término de ocho días contados de esta fecha."

[Dec. 10 - 18] ~~lo mismo se publica en los folios~~

22

July 5, 1859

3527:94

"Vuelva al Goblo - de Agaña para que haga el reparto del terreno que se refiere a los vecinos de aquel pueblo reuniendo relación con expresión de los que cada uno tomare y haga de saber insinuado del expediente a Dna Lucia de Castro para que pueda concurrir al reparto y manifiestar si después de el trofati quedan algunos terrenos que fueran convenida = La Corte = "

24

28 Oct. 1891

3527:96 (2)

y bajo ^{estas} condiciones, y sin embargo hoy se encuentran vendidos muchos, faltando a aquella disposición y cláusula única que la fuerza cedidos, y por lo tanto fuera del usufructo de la familia a quien le dono. Hay tambien otros apropiados o detentados sin título, derechos en autorizacion alguna para ellos. unos que continuan en posesion de los detentados y otros 25

28 Oct. 1891

3527:96 (1)

" Por el Reglamento #448 de Ricafort se conceden terrenos en usufructo a los particulares naturales de este país con la condicion de no poderlos ceder ni enajenar y a fin de que los hijos puedan heredar de sus padres estos beneficios y derechos = la mayoría de los terrenos cedidos a particulares lo han sido en esta forma 26

Oct. 28, 1891

3527:96 (1)

Isula llamada Ifil #449 no es el Ifil de Filip. sino una volcanta del Malava, tanto por su duracion a la intemperie, en humedad constante y otras condiciones. Finada -> al Gobernador -

27

28 Oct. 1891

3527:96 (3)

que han sido vendidos por esta #448 a particulares injustificadamente y de una manera escandalosa = unos y otros, todo en general es indudable que tienen conocimiento de las leyes de beneficencia y de usuras, y sin embargo dejan transcurrir los años sin atender de legalizar su propiedad, con el solo objetivo de poseerla en mejores 28

28 Oct. 1891

3527:96 (4)

condiciones llegando a vender #448 los 10, 20 o 30 años, con preferencia al último plazo; o de que fueran presentarse alguno, con especialidad extranjeros, que naturalizándose compra lo que, considero suyo por distribuirse atribuirse así mismo y la pública opinion, merced al tiempo que lo vienen ocupando aunque no lo cultive ni lo atienda = Esto exige alfitado 29

31

28 Oct. 1891

3527:96 (5)

perdida de consideracion #448 sin que el reporte ventaja alguna; pasando por esta forma la propiedad y por esta misma cantidad que el heronico no puede ser un caso extraño, que es lo mismo que si se enplea la ley de denuncias de los indigenas a los extranjeros, con el beneficio de acreditarlos en un dia los 30 años de posesion; o de que los mismos naturales extranjeros a los terrenos logran en un dia y por escaso precio lo 30

32

28 Oct. 1891

3527:96 (6)

a otros se les dispensa por #448 haberlos tenido los últimos 30 años - Tal estado de cosas les impide continuar con el.

ABUSOS

3527:96 (7)

#448

- ① gente q. ocupan terrenos sin tener título, o derecho
- ② lo mismo pero q. venden los terrenos.

Oct. 28, 1891 3527:96 ①
 Information about wood #449
 madera de Ifil la más apreciada -
 la adquieren de en las Terrenos
 comunales - disminucida notable -
 de Ifil y de otras dedicadas a la
 construcción -
 reconocida - se emplea en el y cal
 para casas como lo venían las muchas
 casa de unanitorio que existen -
 y mejor para los tejidos - Pide el
 límite exacto de madera para usarse en 33
 los PISOS y armadures -

28 Oct. 1891 3527:96
 Reglamento de ventas #448
 de Terrenos del Estado del
 26 de Enero de 1887

34

Dec. 31, 1891 3527:96
 #469
 Sueldos de Maestros
 Baxo. de Umatoc - Maestros - 6
 Maestra - 5
 en otros pueblos Maestros - 10
 Maestra - 6
 (Agora no está incluido)
 x los sueldos + bajos en
 comparación con los otros sitios → 35

March 29, 1856 - 3527:94
 "Atendiendo al objeto publico para que
 debe servir el Comarcin que se pretende
 construir se concede a Justo Baya
 licencia para establecerlo, pero a
 condicion de que debiera desbaratarlo
 en cualquier tiempo en que le
 parezca sin adquirir de maso alguno
 sobre el solar en que lo planto."

36

June 9, 1856 3527:94
 Orden del Gob. q. los bienes del
 jesidicio Juan Mantazona q. acaba
 de morir pasan a su mujer
 Andrea Loyola -

Nov. 6, 1857 3527:94 ③
 "en el terreno de un caso donde se
 fuere usado, ha de cerrar el solar
 con corral, formado de estacas, cañas,
 o plantas vivas como aludimicos,
 tubatuba de puerca q. este tejido
 q. no permita el paso a fierros y
 gallinas y otros animales - altura
 no menos de 4 pies - sino mucha
 (4) en el corral cada vecino podrá plantar
 lo q. quiera o sembrarlo ^{limpio} sin
 siembra alguna - Pero los que lo toman 38

37

Nov. 6, 1857 3527:94 ③
 especie (asi p. podia ser más de 12
 varas) han de sembrar platanos u
 otros árboles frutales q. no sean muy
 copulentes, q. den sombra fere q.
 eviten los incendios
 (5) limpiar las fentes de calle q.
 corresponden
 barriendo todos los lados
 (6) - ~~vecinos antiguos a solares vacios~~
 "Todos vecinos que hallandose antiguos
 a solares vacios quiera entender al suyo
 39

Nov. 6, 1857 3527:94 ④
 por ellos, podrá tomar todo lo que
 quiera para sembrar en ellos aunque
 fuere cañote maiz, u otra cualquiera
 cosa; pero en lo que tomase sera
 obligado a construir y mantener
 cerco y a limpiar las fentes de
 calle que corresponden ="
 7º los q. tienen cas. deshabitadas o
 arruinadas obligados a mantenerlas
 todo limpio dentro del corral - Sino multa. 40

Nov. 6, 1857

3527:94 (5)

g cuidar de la caba y de la limpieza como en las otras cosas.

8º ... "los que quieran aunque esten lejos de su casa y no habiendo otros de mejor derecho, se les adjudicaria [terrenos?] con la obligacion de mantenerlos y la limpieza =

9º los que tuvieren frente a Playas publicas se estendera su obligacion de limpieza hasta seis varas de sus cercas. 41

Nov. 6, 1857

3527:94

En el campo no se pueden cercas a los terrenos

Nov. 6, 1857

3527:94 (6)

10º. Las cercas de division entre dos vecinos se mantendran por ambos de acuerdo y sino lo hubieran cada uno mantendra la mitad de su cargo.

Publicado x bandillo

Agua. Nov. 6, 1857 -

La Corte -

Def. 15, 1857

3527:94 (1)

Local Comunal de Agua -

1857 - 1629 fias de los cuales hay toda via 171 q. no dan fruto -

hace por años - mas de 30,000 fias - causa: quita ceja hojas para las casas, etc. y frutos y medic. se cuida de el

ordena: Don Fco. de Castro en cargo de del coccol - divididos necesitan fruto y faja de el gober. de Agua - hojas solo para cubrir techos de casa del - 44

Sigue detalles sobre los cocos y los q. se pueden cosechar. 5527:94 (2)

* "De los productores del coccol se abnera el 10% al que lo cuida, permitiendole tambien hacer en aquel terreno siembras de su afomolamiento"

Siguen instrucciones sobre el cuidado del coccol, siembra de cocos,

May 22, 1858

3527:94 869

"Pase al Alcalde de Rota para que en el caso de ser cierto la exist. de los 200 troncos de coco de la propiedad del recurrente, le conceda extraer tuba en los 25 troncos q. -

y destilar aguardiente tras marcar el alambique q. -

con el numero q. corresponde = La Corte = " (12.5% total) 45

Def. 15, 1857

12. 3527:94 (3)

* "Si el encargado del Coccol quiere utilizarse por el de las hojas, podra permitirse cogellas y tejerlas para for su cuenta, a satisfaccion de los arboricos de 2 reales por cada 100 - " Concedido a D. Fco. "

Local de Pesca

3527:94

Def. 7, 1858 -

Permiso a Pedro de Leon Guerrero para mantener un corral de pesca junto al punto de Sta. Cruz del Puerto de Apra "pero con la obligacion de mantener a su costa limpieza y como hoy lo esta el land que desde la labecera chi[-] junto al mismo castillo conduce hasta el embarcadero de Apra en el mismo Puerto = La Corte = "

17

47

42

43

46

48

Corrales de Pace 3527:94
 Sep. 16, 1858 -
 "Espedase a D. Ramon Diaz licencia ... los
 corrales de pesca en el — el uno en el
 mar de Sumay — en los corrales de Atantona
 y — obligacion de mantener limpios y —
 los corrales para los botes que desde los
 poudaderos se dirigen a Sumay y la
 Aguada en el estado en que se le entreguen
 siendo la cesion y obligacion desde esta
 fecha hasta el dicho 1º [1.º] de Mayo de ...
 [1859] en que debiera levantarlos si
 finalmente no solicita nueva permiso." 49
 = la Corte =

PLANNING/TOWN 3527:94
 15 Sept, 1855 "En virtud de lo que espone
 el Gobernador de Ynorojau en el anterior
 escrito, tomase unil varas alrededor de la
 iglesia del pueblo para que en todo caso
 haya por donde plantar nuevas casas y
 dar salida a los ganados; repartiendose
 los terrenos estuvieren fuera de aquel
 espacio y apropiando el Gobierno de ella
 en cuanto del comun de principios
 a este Gobierno un lugar a proprio
 para formar el Ejido comun de una 51
 legua de cuadro."

PROOFS OF TITLES 3527:94 VI.12
 Sept. 15, 1855
 "Previogate a los citados Dn Jofe
 Martinez, Dn Jose Toblan, Dn Jofe de
 Torres, y Dn Mariano Sujan presentes
 en este Gobierno dentro de tercero
 dia los Titulos en virtud de los
 cuales estan en posesion del Terreno
 que se reclama por el Rob. P. de Cueva
 de Ynorojau." 53

Sept. 1858 - multa si la gente 3527:94
 no tienen cercados los
 saleres y b. limpios los
 fuertes de los saleres.

55

Aug. 3, 1888 3527:96
 #245
 Mexico de cabecera
 grupo étnico, se mencionan:
 en una lista de inmigrantes - no.
 Españoles europeos — 6
 Extranjeros — 12
 Chinos — 45

50

PROOFS OF TITLES 3527:94 VI.
 Sept. 15, 1855
 "Hagan saber al solicitante Andres
 de Castro presente ante este
 Gobierno dentro de tercero dia
 los titulos de propiedad en
 virtud de los cuales era Dn
 Rita de Acosta Dueña del
 Terreno de que se trata." 52

22 Sept. 1855/TITLES 3527:94 2.º y
 PACO case T
 "Se concede a los vecinos del Pueblo de
 Pago el abrir sus siembras en el terreno
 que solicitan, y a Don Mariano Sujan
 en consideracion a la ocasion ante
 rior que tiene a su favor se le permite
 continuar pastando los ganados en el
 terreno a que se refiere el documento que
 ha presentado y se le devuelve, pero a
 condicion de ser usuarios, y pastoreados
 como se expresa en el documento y habiendo 54

PLANNING/ 3527:94

19 Sept. 1855
 La Corte a Alberto de la Cruz.
 "— habiendo de tomarse el terreno
 que se solicita de la Playa, no ha
 lugar a lo que se pide." 56

56

1 Oct. 1855

Household

from govt. to private indiv. for cultivation. If another person request same parcel but the original lease is fulfilling the provisions the second request is denied - i.e. in this document.

57

22 Nov. 1855

Building a house in land owned by another person - needed govt. approval -

condition:

- ① permission of owner of land
- ② house located in a straight line next to the adjacent house.
- ③ fencing the parcel at a distance 12 sq. varas.

58

3527:94

17 Nov. 1855

Requirement for granting a request for certain land parcel was: fulfilling measurements of 12 sq. varas.

This doc. present one example -

59

3527:94

Dec. 30, 1855

[see Dec. 24, 1855]

La Corte → Demetrio de Castro.

"Esfidarsele licencia para sacar tubo sin excepcion alguna - La Corte."

60

Dec. 24, 1855

3527:94

809

La Corte → Gobernador -

"Para al Gover. para que haga reconocer los cerros que tenga el presentante [Demetrio de Castro] haciendo constar a continuacion el no. de arboles y el sitio donde se hallen."

61

Procedure / Household for pasture

3527:94

June 7, 1855

"Por esta estancia al juez de ganados Florencio Crisostomo para que acompañado de D. Demetrio de Castro y del solicitante reconozcan el sitio que le indica imprimiendo pines sobre la estacion de terrenos que le desea sus limites numero de arboles que pueden mantenerse en el y si hay siembras en otros ranchos a quienes pueda perjudicar el que le solicita - La Corte ="

62

22 Sept. 1855

3527:94

2,

Ley 12 titulo 12, libro 4º de la R. de J. previene " que en el caso de no poder evitar las estancias se den en lugares apartados y se obligue a los dueños del ganado en mantener el numero de pastores necesario para que no hagan daño en las sembradas y en caso que lo hicieran q. e lo satisfagan."

Ley followed in Paso case

63

22 Sept. 1855

3527:94

VI.

Ley 5º Titulo 17, libro 4º de la R. de J. previene que

"todos los pastos y montes sean comunes para todos los ganados."

64